

Mariana Victoria Cipagauta Esquivel

De: Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 9:44 a. m.
Para: alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co; dgarcia@santanderdequilichao-cauca.gov.co; aguas@santanderdequilichao-cauca.gov.co; ARLEY2021@GMAIL.COM; Vivienda@santanderdequilichao-cauca.gov.co; gerencia@pdacauca.gov.co; zapatasaucedo996@gmail.com; lauritabastidasl@gmail.com
CC: Juan Pablo Serrano Castilla; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Shirlena Maria Doria Villareal; Gledy Zuleima Guevara Romero; Claudia Patricia Arredondo Giraldo
Asunto: Requerimiento de información del Programa de Conexiones - Cambia Mi Casa Santander de Quilichao Cauca
Datos adjuntos: Decreto 1077 de 2015 (pgs. 445 a 447).pdf; Resolucion 0574 de 2022.pdf; 2023-02-09 Presentación Promoción del Programa Santander de Quilichao-Cauca.pdf; Anexo 1 Matriz de identificación de barrios yo centros poblados rurales.xlsx

Cordial saludo,

De acuerdo con la reunión realizada el día de hoy, con el fin de continuar con la etapa de promoción y verificación preliminar de criterios de focalización del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico- PC, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Decreto Único reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 (modificado parcialmente por el Decreto 1275 de 2021) y la Resolución 574 de 2022, que reglamentan el subsidio de conexiones para inmuebles de estratos 1 y 2, se solicita remitir el oficio de manifestación de interés del municipio de Santander de Quilichao en participar en el programa, el cual debe venir firmado por el alcalde municipal. En dicho oficio se deben mencionar los proyectos de agua potable y saneamiento básico que requieren ser complementados con el programa de conexiones, e indicar: nombre del proyecto, año ejecución, estado y población beneficiada; y aclarar si con el proyecto se beneficia todo el casco urbano, parte de él y/o algún centro poblado rural.

Asimismo, para adelantar la verificación del cumplimiento de los criterios focalización normativos a nivel documental, solicitamos diligenciar y remitir el formato correspondiente al Anexo 1 de la Resolución 574 de 2022, *Matriz de Identificación de Barrios* (adjunto en formato Excel) según las indicaciones dadas a continuación:

- a. Que pertenezcan a los estratos 1 y 2.
- b. Que cuenten con la posibilidad de conectarse a las redes de distribución de agua y a una solución de manejo de aguas residuales domésticas, de conformidad con la normativa vigente y la certificación expedida por el prestador o en su defecto la autoridad municipal competente, en los términos que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- c. Que la vivienda presente la necesidad parcial o total de Intradomiciliarias, conforme con lo definido por Minvivienda.
- d. La vivienda que presente necesidad de Intradomiciliarias y carezca de domiciliaria, esta última podrá ser financiada en el marco del programa, previa justificación de su necesidad emitida por el prestador del servicio.
- e. Que la vivienda no se encuentre en zona de riesgo no mitigable, zonas de protección de los recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructura del nivel nacional, regional o municipal, ni áreas no aptas para su localización de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial.
- f. Los hogares, deberán acreditar su condición de propietario, poseedor, tenedor u ocupante del inmueble, en las condiciones y términos establecidos en la Ley, y aceptar la participación en el programa según lo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y el arrendador del mismo, deberán cumplir las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la intervención del inmueble.

Tener en cuenta: La información de la columna AE, AF Y AI relacionada con el número de familias de los grupos A y B del Sisbén IV con privaciones de agua y saneamiento básico será gestionada directamente por el MVCT con Prosperidad Social (DPS).

Es importante mencionar que la continuación del municipio en el proceso de selección y priorización para la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico – Cambia mi Casa, depende del

envío de la información requerida y el cumplimiento de la normativa del programa, por lo cual solicitamos remitir la matriz diligenciada para el próximo **jueves 16 de febrero**.

Quedamos atentos a cualquier aclaración e información adicional que requiera, para lo cual se remiten los datos de contacto del profesional a cargo por parte del Ministerio:

Ing. Mariana Cipagauta Esquivel
mcipagauta@minvivienda.gov.co
Celular: 3504617882

Cordialmente,

MARIANA VICTORIA CIPAGAUTA ESQUIVEL
Profesional Especializado – Subdirección de Programas
mcipagauta@minvivienda.gov.co
+57 (1) 3323434 ext: 3820
Calle 17 No. 9 – 36, Sede Administrativa, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

De: Mariana Victoria Cipagauta Esquivel

Enviado: martes, 7 de febrero de 2023 10:35

Para: alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co <alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co>;
gerencia@pdacauca.gov.co <gerencia@pdacauca.gov.co>

Cc: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Shirlena Maria Doria Villareal <SDoria@minvivienda.gov.co>; Gledy Zuleima Guevara Romero <GGuevara@minvivienda.gov.co>; Claudia Patricia Arredondo Giraldo <CARredondo@minvivienda.gov.co>

Asunto: Reunión promoción del Programa de Conexiones - Cambia Mi Casa, municipio de Santander de Quilichao - Cauca

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2023

Señora
LUCY AMPARO GUZMAN
Alcaldesa municipal
Santander de Quilichao
Departamento de Cauca

Cordial Saludo,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra adelantando la etapa de *Promoción y verificación preliminar de criterios de focalización del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado - PCI- CAMBIA MI CASA*, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11 del Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente por el Decreto 1275 de 2021) y la Resolución 574 de 2022 que reglamentan el subsidio de conexiones para inmuebles de estratos 1 y 2. Se adjunta la normativa mencionada.

Con el propósito de lograr inversiones con mayor impacto, para la presente vigencia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizará la implementación del programa en municipios en donde se han ejecutado proyectos de agua potable y saneamiento básico en áreas urbanas y centros poblados rurales, como complemento de las obras ejecutadas. En este sentido se hizo una preselección de municipios entre los cuales se encuentra el municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

En este contexto, para definir la posibilidad de implementar el programa en el municipio, hemos programado una reunión que se realizará en la modalidad virtual mediante la aplicación microsoft teams el próximo **jueves 9 de febrero a las 8:00 a.m.** A continuación, remitimos el enlace para ingreso a la reunión:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MzMxM2E1OTgtNzlwYy00MzJkLThiODQtZWE5YTFiZTBmYzk0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%226bdd5ea7-91b6-4ff3-bb39-7687430a0845%22%7d

Quedamos atentos a cualquier aclaración e información adicional que requiera, para lo cual se remiten los datos de contacto de la profesional a cargo por parte del Ministerio:

Mariana Cipagauta Esquivel
mecipagauta@minvivienda.gov.co
Celular: 3504617882

Finalmente, agradecemos hacer extensiva esta invitación al prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio.

Cordialmente,

MARIANA VICTORIA CIPAGAUTA ESQUIVEL
Profesional Especializado – Subdirección de Programas
mecipagauta@minvivienda.gov.co
+57 (1) 3323434 ext: 3820
Calle 17 No. 9 – 36, Sede Administrativa, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**